



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00333-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por NOHELYA DEL SOCORRO VALLEJO RÍOS en contra de CORPORACIÓN MOLIENDA REAL, para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S. en concordancia con la Ley 2213 de 2022, pues debe cumplir con los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- Deberá dar claridad en los fundamentos fácticos de la demanda, en el sentido de indicar si durante la vigencia de la pretendida relación laboral le fueron efectivamente pagadas las prestaciones sociales y vacaciones.
- En atención a la pretensión de pago de aportes al sistema de seguridad social en pensiones por los periodos 201306 a 201607, deberá allegar historia laboral actualizada de la actora.
- El presente auto y el escrito de subsanación deberán ser enviados a la sociedad demandada a la dirección de notificación física, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 173

Hoy 18 de octubre de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05d6250e54af61020b869d4f8cd9c285d09e3a398a7cbf56cb34d48a21f77e50**

Documento generado en 17/10/2023 02:15:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>